



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2013

Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013

Tema 13 h) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: cooperación internacional en cuestiones de tributación

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Martin Sajdik (Austria) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/2013/L.9

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2012/33, de 27 de julio de 2012,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición¹,

Recordando la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey² y en el documento final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo³ de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

² Véase la resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16.

³ Véase la resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).



Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 29 de mayo de 2013⁴, y su contribución para promover la labor del Comité,

Observando la reunión técnica sobre administración y negociación de acuerdos fiscales y la reunión del grupo de expertos sobre tributación de las industrias extractivas celebrada en la Sede de las Naciones Unidas los días 30 y 31 de mayo y el 28 de mayo de 2013 respectivamente;

Tomando nota del informe del Comité sobre su octavo período de sesiones⁵,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado por el Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 2004/69, y alienta al Comité a proseguir sus esfuerzos en este sentido;

2. *Toma nota* del Manual Práctico de las Naciones Unidas sobre la Fijación de Precios de Transferencia para los Países en Desarrollo de 2012 elaborado por el Comité, señala la publicación de su versión en inglés y solicita que:

a) El Manual siga estando disponible libre y gratuitamente en forma descargable en el sitio web de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

b) El Manual se traduzca a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publique en esos idiomas lo antes posible después de la publicación de la versión en inglés;

c) El Manual se actualice como corresponda;

3. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación”⁶ y reconoce la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

⁴ Véase E/2013/SR.12 y 13.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 25 (E/2012/45)*.

⁶ E/2013/67.

4. *Reconoce* la necesidad de que se sigan realizando consultas para explorar opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la cuestión de la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

5. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como con los organismos regionales y subregionales pertinentes;

6. *Decide* celebrar anualmente una reunión especial del Consejo a fin de examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, cuando corresponda, su contribución para movilizar recursos financieros internos para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación;

7. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a cursar invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a la mencionada reunión;

8. *Solicita* al Secretario General que lo continúe informando sobre los nuevos avances conseguidos en el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

9. *Reconoce* los progresos logrados por la Oficina de Financiación para el Desarrollo en su labor para formular, en el marco de su mandato, un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación encaminado a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para elaborar sistemas tributarios más eficaces y eficientes que respalden los niveles deseados de inversión pública y privada, y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en asociación con otros interesados, prosiga su labor en esta esfera y siga ampliando el alcance de sus actividades en el marco de los recursos disponibles y los mandatos actuales;

10. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

11. *Reitera*, a este respecto, su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.